



d3

*Miguel Cárdenas*, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza, á sus habitantes, sabed:

Que la H. Legislatura del mismo ha decretado lo siguiente:

El XIX Congreso constitucional del Estado libre, independiente y soberano de Coahuila de Zaragoza, decreta:

Núm. 990.

Art. 1º Se erige en el Estado un nuevo Municipio con el nombre de Sabinas, siendo su cabecera el pueblo de la Estación del mismo nombre en la línea del Ferrocarril Internacional Mexicano.

Art. 2º Formarán la jurisdicción del nuevo Municipio, los terrenos de "La Agujita," todo el perímetro, incluso los minerales de la hacienda de "Soledad" y las propiedades de los Sres. Cloete, ubicadas en el antiguo Municipio del que ahora se separan.

Art. 3º El antiguo Municipio de Sabinas, del cual se segrega el territorio del nuevo que se erige por este decreto, se denominará en lo sucesivo Municipio de San Juan de Sabinas.

Art. 4º Se autoriza al Ejecutivo para que organice la administración del nuevo Municipio, nombrando las autoridades políticas y judiciales que deban funcionar en el corriente año, teniendo presente el censo de la población, y expida y autorice el plan de arbitrios y presupuesto que deban regir.

*Archivo General del Estado de Coahuila*

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso del Estado. Saltillo, Enero 20 de 1906.—*Ignacio Alcocer*, diputado presidente.—*E. Dávila*, diputado secretario.—*E. A. Rodríguez*, diputado secretario.

Imprímase, comuníquese y obsérvese. Saltillo, 22 de Enero de 1906.

*Miguel Cárdenas.*

*Melchor G. Cárdenas,*  
secretario.

C116, F1, D3, 1F